

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

Despacho telegráfico recibido el día 28 del corriente, á la 1, 45 m. de la mañana.

«Ministro Gobernacion, Gobernadores.

Las criminales intenciones de los enemigos del orden y de la sociedad han fracasado por completo y las partidas de intranseguros han sufrido en el día de hoy el merecido castigo.—El Comandante Guerrero de lanceros de Farnesio penetró esta madrugada en Linares y los sublevados abandonando parte de sus armas huyeron en todas direcciones activamente perseguidos. La partida de Arcos al mando de Carrasco fué alcanzada en Ubrique por la columna del Coronel Gurrea siendo completamente batida y dispersa dejando en poder de las tropas 45 caballos, muchos prisioneros, armas y otros efectos. En Murcia queda desde esta tarde restablecido el orden completamente despues de una lucha encarnizada de veinte horas durante las cuales las tropas del Gobierno á pesar de su inferioridad numérica han dado pruebas de heróico valor y han logrado al cabo rechazar y poner en dispersion á los insurrectos que han dejado en su poder gran número de prisioneros y en las calles y alrededores de la poblacion numerosos muertos y heridos. En Despeñaperros se

están recomponiendo las averías causadas por los sublevados y desde mañana principiará el trasbordo de viajeros. En el resto de la Península no ocurre novedad y el Gobierno está dispuesto á sofocar enérgicamente cualquier atentado contra el orden y las instituciones del pais.

Circular núm. 130.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Obras públicas.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, me remite para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia el anuncio siguiente.

«Direccion general de Obras públicas.—En virtud de lo dispuesto por orden de 1.º de Agosto de 1868 esta Direccion general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Palencia á Tinamayor, seccion de Saldaña á Cervera, trozos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º cuyo presupuesto asciende á 742.896 pesetas y 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 37000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de mil pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de cien pesetas.

Madrid 21 de Noviembre de 1872.—El Director general, Escoriaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Palencia á Tinamayor, trozos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la seccion de Saldaña á Cervera, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advir-

tiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.»

Palencia 25 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, Juan Francisco Lobos.

Circular núm. 131.

Negociado 2.º—Montes.

No habiendo tenido efecto la subasta del tercer lote de maderas compuesto de 177 robles, concedidas por Real orden de 31 de Julio último al Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuga y cuyas subastas se hallan anunciadas en los Boletines oficiales números 30 y 45 correspondientes al 6 de Setiembre y 11 de Octubre últimos; he dispuesto anunciar una tercera subasta que tendrá lugar en la Casa consistorial del citado Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde popular ó quien sus veces represente el día 22 de Diciembre próximo á las 11 de su mañana, bajo el tipo de 980 pesetas y condiciones consignadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de aquella corporacion.

Palencia 26 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, Juan Francisco Lobos.

Circular núm. 132.

Negociado 2.º—Agricultura.

Con fecha 16 del corriente el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, me

dice lo siguiente:—El Subsecretario del Ministerio de Estado, con fecha 13 del actual, comunica al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, la Real orden siguiente:—Excelentísimo Sr.: Para facilitar las negociaciones encomendadas al Ministro Plenipotenciario de S. M. en Londres con objeto de conseguir que el Gobierno de S. M. Británica reforme los derechos impuestos sobre los vinos en términos que permitan á los de todas clases de nuestro país, concurrir á aquellos mercados, sería de la mayor utilidad que ese Ministerio de su digno cargo, recomendase con toda urgencia á los Gobernadores de las provincias vinícolas, que estimulen el celo de los principales cosecheros á fin de que envíen sin tardanza al citado representante de S. M. en Londres muestras de las principales clases de vinos que se produzcan en ellas, con expresión de los precios corrientes de este artículo y gastos de transporte hasta Inglaterra.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, esperando del celo de la Junta provincial de Agricultura y vinicultores de esta provincia han de atender con preferencia al asunto de que se trata por ser de tan vital interés al desarrollo de la agricultura en este país.

Palencia 27 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, *Juan Francisco Lobos*.

Circular núm. 133.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busea y captura de cuatro hombres cuyas señas se insertan á continuación, que en la noche del 11 del actual asaltaron y robaron la casa de Manuel Martín Mena, en término de Valoria la Buena, así como los efectos robados que se espresan en la relación que también se inserta y caso de ser habidos unos y otros los remitirán con las debidas seguridades á disposición del Señor Juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Palencia 25 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, *Juan Francisco Lobos*.

Señas de los ladrones.

Uno de estatura regular, moreno, mal encarado, como de treinta y seis años, afeitado: vestía una chaqueta corta de paño oscuro, pantalón de lo mismo, al-

pargatas blancas cerradas y una gorra de paño.

Otro alto, derecho, delgado, de buen color, afeitado, cara larga, como de treinta años; chaqueta de paño oscuro, en buen uso, pantalón de lo mismo, con alpargatas blancas cerradas y gorra.

Otro más bajo que el primero, como de cuarenta y cinco años, regordete, afeitado: vestía una chaqueta y pantalón muy usados, alpargatas y un sombrero calañés: es quebrado de color.

Y el cuarto como de veinticinco á treinta años de edad, con vigo, bien parecido, blanco, delgado, con traje igual que los anteriores en mejor uso, zapatos ó botas negras y gorra también negra.

Objetos robados.

Un saco ó sea costal blanco.—Una bolsa de estambre de colores encarnado, morado y azul, en la que tenía como dos duros en monedas de cobre y una cucharilla de plata.—Quinientos cuarenta reales en monedas de plata, duros, medios duros y pesetas y una de veintiuno y cuartillo.—Una capa de paño fino color de castaño nueva.—Una chaqueta de paño blanco usada, en la que tenía un pañuelo de hilo de colores, una petaca de piel de color con tabaco picado, una fosforera de metal pintada con un retrato de mujer y papel de fumar.—Dos chalecos, uno de seda afelpado negro con pintillas encarnadas y otro de paño de cuadros, poco usados.—Una faja de lana blanco echada en casa.—Dos pañuelos de seda uno para el uso de la cabeza y otro para el cuello de crespon.—Otro de merino blanco con una flor a una punta bordada.—Otro de vares negro con listas moradas y fleco de seda negro.—Cuatro varas de tartan de color oscuro como de chocolate con redondeles.—Cuatro varas de indiana color claro amarillado.—Un pedazo de lienzo blanco de algodón con goma como de tres varas.—Dos varas de lienzo pulguero.—Dos varas de cutí con una raya blanca y otra azul.—Cinco cuartas de tela de cutí para colchones.—Dos almohadones blancos con puntilla.—Seis servilletas con lista encarnada cuadradas y de algodón.—Tres ó cuatro pares de calzetillas de algodón.—Tres cuarterones de algodón hilado blanco para calzetillas.—Una mantilla de raso negro con terciopelo ancho.—Dos sábanas de algodón en buen uso.—Una colcha de lana de varios colores.—Una tela de cutí amarillado de color azul y encarnado para un colchón.—Un mantón de abrigo nuevo.—

Dos camisas nuevas de algodón para hombre y un par de calzoncillos.—Un par de enaguas de algodón en buen uso.—Un pañuelo para la cabeza, de percal con redondeles verdes y fondo negro.—Un paño de manos en buen uso.—Una levita de mujer de paño chinchilla.—media libra de chocolate.—Una pistola terciada.—Una chaqueta de paño pardo de Astudillo nueva, fero nuevo también negro.—Un pantalón de la misma clase y en igual estado.—Un chaleco de paño negro amarillado y un sombrero calañés ú hongu.

Circular núm. 134.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la averiguación del paradero de D. Pedro Canal del Pando, natural de la Canal, Ayuntamiento de Vega, provincia de Santander, cuyas señas se insertan á continuación: y caso de ser habido lo pondrán en mi conocimiento.

Palencia 25 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, *Juan Francisco Lobos*.

Señas.

Edad de 68 años, sus señales, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color encarnado, nariz larga, barba lampiña; señas particulares: el brazo izquierdo más corto y el hueso del codo lo tiene desencajado de su sitio, el dedo índice de la mano sin uña, faltándole el hueco de la yema: en uno de los pies le faltan dos dedos cortados, en uno de los brazos una herida reciente; estas dos últimas, la primera fue de un hacha y la 2.^a con una navaja barbera. Lo del brazo y dedo fué consecuencia de un vuelco de un carro.

Circular núm. 135.

Por el Sr. Juez de primera instancia de Saldaña se interesa la captura de tres hombres que en la noche del 1.^o del corriente robaron á Faustino Provedo, vecino de Barceña de Campos.

Encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la averiguación del paradero de dichos tres hombres; y caso de ser habidos los remitan á disposición del Sr. Juez reclamante, á cuyo efecto se insertan á continuación sus señas.

Palencia 26 de Noviembre de

1872.—El Gobernador, *Juan Francisco Lobos*.

Señas de los ladrones.

Uno de 35 á 40 años, barba poblada, vestía pantalón de corte negro y chaqueta de chinchilla, el que decía ser de Burgos y vivir en la calle de San Juan.

Otro de 26 á 28 años, que decía ser sobrino del primero, vestía como caballero con sombrero negro y corbata de seda con rayas de color.

Y el otro de 32 á 34 años, que decía ser de Villarramiel, vestido igualmente y bien parecido.

Circular núm. 136.

Encargo á los Alcaldes de esta provincia procedan averiguar el paradero del mozo Benito Antolin San Felice, que en el sorteo para el recemplazo de este año le ha correspondido el número 9 en el pueblo de Castromocho, y caso de ser habido se lo hagan saber, advirtiéndole que se presente en dicho pueblo antes del día 8 de Diciembre próximo, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Palencia 26 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, *Juan Francisco Lobos*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

En la ciudad de Palencia á cinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, se constituyeron en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial los Sres. D. Juan Francisco Lobos, Gobernador civil de la provincia, D. Santiago Jalón, D. Juan Pérez Miguel, D. Gumersindo Ausín, Don Antonio Díez Durantez y D. Ramon Herrero Díez, Diputados provinciales elegidos vocales de la Comisión permanente de esta Excm. Diputación provincial en su primera sesión ordinaria del corriente período semestral celebrada en el día de ayer, y bajo la Presidencia del primero, dió principio esta sesión inaugural leyendo el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, los artículos comprendidos en los capítulos 5.^o y 6.^o de la ley provincial.

Seguidamente se procedió á la elección de un Vice-presidente de esta Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la ley antes citada, siendo designados para aquel cargo por unanimidad, los Sres. Jalón, en propiedad,

y Perez Miguel en concepto de suplente.

A continuacion, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley provincial, S. E. oídas las observaciones de cada uno de sus vocales, se sirvió señalar los viérnes y sábados de cada semana, á las once de su mañana, para la celebracion de sus sesiones ordinarias, sin perjuicio de las extraordinarias que puedan ocurrir y reunirse cuantas veces lo demanden las necesidades del servicio.

Por último, el Sr. Gobernador Presidente proclamó la constitucion definitiva de la Comision permanente de la Diputacion provincial de Palencia, escitando á todos y cada uno de sus Vocales, al más exacto y fiel cumplimiento de los deberes que su cargo les impone, y á fin de que puedan concurrir á la sesion para que en este día se halla convocada la Excma. Diputacion, levantó la presente convocando la siguiente para el día 8 del actual, y firmándolo S. S. conmigo el Secretario, de que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 8 de Noviembre de 1872.

Bajo la presidencia del Sr. Jalon y con asistencia de los Sres. Perez Miguel, Ausin, Díez y Herrero se leé y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. se sirvió acordar:

Fijar como precios medios de las especies de suministros correspondientes al mes de Octubre los que aparecen del estado formado con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las cabezas de partido, mandando se remita copia certificada al Comisario de Guerra de esta plaza y tan pronto como preste su conformidad se inserten en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda y demás efectos.

Prestar su aprobacion á las cuentas de estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia correspondientes á los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio, mandando se satisfaga su importe, con cargo al correspondiente capitulo y artículo del Presupuesto de la provincia.

Manifestar al Sr. Jefe de la Administracion Económica que en estas dependencias no existe documento alguno de los que reclama para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Julio último relativamente á los terrenos comunales de Villovieco.

Ordenar al Alcalde de Villamediana que en término de ocho días

satisfaga á D.^a Angela Santos, maestra de niñas, trece mensualidades que se le adeudan por sus asignaciones.

No haber lugar á admitir la dimision presentada por D. Toribio Lopez Calvo, del cargo de Alcalde de Revilla de Collazos, fundada en la circunstancia de ser Secretario del Juzgado municipal conforme á lo dispuesto en el artículo 497 de la ley orgánica del poder judicial.

Decir al Alcalde de Abarca se esté á lo acordado en 21 de Octubre en el expediente relativo á la construccion de un grupo de alcantarillas sobre el rio Valdeginete.

Decir al Alcalde de Villada que es de la competencia y atribuciones del Ayuntamiento la recaudacion del importe de los bagages cobrados en los años 1863, 64 y 65, sin perjuicio del derecho de los demás pueblos del canton ó particulares que debidamente justifiquen haber prestado aquel servicio en aquellos años.

Decir al Alcalde de Piña y á D. Eulogio Sanchez que en término de quince días liquiden las cuentas pendientes entre este y el Ayuntamiento.

Reclamar del Alcalde de Osorno varios documentos referentes á una reclamacion de D. Bartolomé Marcos que solicita el pago de una cantidad que se le rebajó de su asignacion como médico titular.

Ordenar al Alcalde de Villalumbroso que en término de diez días satisfaga á D.^a Sabina Delgado, maestra de niñas el total de la cantidad que se le adeuda, siempre que exista consignacion bastante en presupuesto, y en caso contrario se forme el adicional correspondiente en un breve término, satisfaciéndola de los primeros ingresos que se realicen.

Mandar pasar á la Contaduria de fondos provinciales el papel correspondiente á las multas impuestas á consecuencia de denuncias por infracciones del reglamento de policia y conservacion de carreteras, sin perjuicio de reclamar su importe de la Administracion económica para dar la adecuada aplicacion.

Decir al Alcalde de Olmos de Pisuegra que por aquel Ayuntamiento se amplie su informe respecto á una reclamacion de propiedad de árboles elevada por D.^a Manuela Ruiz Pachon, espresando el tiempo en que se hicieron las plantaciones.

No haber lugar á lo solicitado por el Ayuntamiento de Amusco para que se dirija contra individuos de Ayuntamientos anteriores la comision expedida para hacer efectivas las cuotas del Repartimiento aprobado para gastos provinciales, en-

cargando al Ayuntamiento utilice los medios que la ley le confiere para obligar á los Alcaldes de años anteriores á la rendicion de las cuentas de su administracion, sin perjuicio de repetir contra los mismos en su día el importe de las dietas que el actual comisionado devengue, si existieren méritos para ello.

Designar á D. Indalecio Ramos y á D. Mariano Martin Gago, Médicos en Palenzuela y Herrera de Valdecañas, para reconocer á Doña Eusebia Pollo, maestra de niñas de Villahan.

Prestar su aprobacion á un acuerdo del Ayuntamiento de Villaramiel de 25 de Agosto relativo á la reparacion de la casa escuela, encargándole contrate la obra en pública subasta que con la debida antelacion se anunciará en los parages de costumbre, dando cuenta á esta Superioridad.

Poner en conocimiento de la Junta Provincial de primera enseñanza el acuerdo del Ayuntamiento de Antigüedad relativo á la reparacion de las escuelas, á fin de que manifieste si aquellos establecimientos se hallan surtidos de lo necesario, reclamar del Alcalde testimonio de la autorizacion con que se ha procedido á emprender las obras y prevenir al Ayuntamiento que á falta de Arquitecto se sirva de un Maestro de obras con título, contratando este servicio en pública licitacion y dando cuenta á esta Superioridad.

Decir al Alcalde de Villahan de Palenzuela que para hacer efectiva la cantidad cobrada por D. Cándido Altés por rentas de Inscripciones de aquel Ayuntamiento, proceda por iguales partes contra los individuos que componian el Ayuntamiento de 1867, reservándoles su derecho para repetir contra Altés en la forma que vieren convenirles.

Admitir la dimision del cargo de Concejal de Saldaña presentada por D. Blas Gallego fundada en la incompatibilidad de aquel con el de Diputado provincial por Villacles, que ha aceptado, mandando se proceda á cubrir esta vacante en la forma que la ley determina.

Encargar la inmediata remision de copias autorizadas de los Presupuestos municipales á todos los Ayuntamientos que no hubies en cumplimiento este importante servicio, apercibiéndoles que de no verificarlo en término de quince días, se procederá á lo que hubiere lugar.

Encargar al Director de Caminos vecinales pase á reconocer el puente de Palenzuela, formando el correspondiente presupuesto y pliego de condiciones facultativas de las obras de reparacion que sean necesarias

para la conservacion de aquel.

Nombrar comisionados ejecutores á D. Justo Brabo, Claudio Rey, Emilio Gonzalez y Esteban Brabo.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Angel Ruiz Sierra, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion de 13 de Setiembre de 1872.

Reunidos los Sres. Concejales Tejerina, Romero, Soto, Rodriguez, Garcia, Fernandez (D. Lucio) Fernandez Anton, Fuente, Ibañez, Estrada y Gonzalez, bajo la presidencia del primero como Alcalde, se abrió la sesion, y leidas las actas de las dos anteriores fueron aprobadas.

Seguidamente el Ayuntamiento se sirvió acordar lo siguiente:

Dar de baja en el padron de este vecindario á D. Vicente de la Riva Bahamonde, por trasladar su residencia á Madrid, expidiéndole certificado que lo acredite segun tenia solicitado.

Incluir en el referido padron y expedir la cédula correspondiente á D. Felipe Espinosa, segun lo habia pretendido.

Conceder el permiso solicitado por Angela Martin para revocar sin variacion de huecos la fachada de la casa núm. 100 de la calle Mayor antigua, recogiendo las aguas por medio de un tubo hasta bajar al suelo.

Acceder á lo solicitado por Don Felipe Puertas, concediéndole permiso para colocar cinco balcones balizos en lugar de cinco antepechos en la fachada de la casa número 2 de la calle de San Juan.

Conceder el ingreso de varios niños y niñas en las escuelas públicas de esta Capital, para que reciban la enseñanza en concepto de pobres, segun lo habian pretendido sus respectivos padres.

Pasar á informe de la Comision de Hacienda la solicitud de los empleados en el Matadero público, pidiendo el aumento de un real diario que se les rebajó en el presupuesto actual.

Aprobar las gestiones practicadas por la Comision rural para la tasacion y anuncio de la venta en pública subasta de los productos de la monda ó limpieza del muelle del Canal.

Nombrar en Comision á los Señores Concejales Romero, Ibañez y Rodriguez, para gestionar activa y eficazmente en Madrid para el cobro de los intereses vencidos de la lámina que obra en poder del representante del ferro-carril del Noroeste y otros asuntos de interés que tiene pendientes la Corporacion, cuya comision habia de partir para la córte al siguiente día.

Con lo cual se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Donato Gonzalez Andrés.

Extracto de la sesión de 25 de Setiembre de 1872.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Tejerina y con asistencia de los Sres. Soto, Rodriguez, Fernandez (D. Lucio), Fernandez Anton, Fuente, Herrero, Estrada y Gonzalez se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó:

Autorizar á la Comisión rural para que con arreglo á la tasación verificada proceda á la venta en pública subasta de los abonos pertenecientes á la Corporación señalando día y hora y anunciándolo oportunamente previa la formación de condiciones.

No acceder á lo solicitado por Doña Petra Casado, en representación del Sr. Duque de Gor, respecto á la suspensión de las alineaciones señaladas á las edificaciones proyectadas en la calle de Pedro Espina y á sujetarse á la línea marcada en 1864.

Indemnizar á D. José Emperador el terreno que deja á la vía pública en la reedificación de la casa de su propiedad número 36 de la calle de los Soldados, previa medición y tasación.

Conceder permiso á D. Ambrosio Ronda, para revocar sin variación de huecos la fachada de la casa de su propiedad número 10, de la calle de los Pastores.

Conceder á D. Pascual de la Riva el permiso solicitado para construir un sumidero delante de la casa número 258 de la calle Mayor principal y á la distancia de cuatro piés del paramento exterior de dicha casa.

Negar á D. Dámaso Perelátegui el permiso pretendido para reformar la fachada de la casa número 2 de la Calleja de Nieto.

Conceder á D. Isidoro Lopez el permiso pretendido para levantar un piso ó sotabanco en la casa de su propiedad número 18, de la calle de Mazorqueros, sujetándose á la modificación propuesta por el arquitecto municipal.

Conceder á D. Simon de la Cruz, en representación de la Sociedad del Crédito Moviliario Español, el término de un mes para presentar el plano de la obra que ha de ejecutar en la casa número 18 de la calle de los Soldados, declarada ruinoso por el Arquitecto municipal y que sujetándose á la línea aprobada para la calle se le indemnice previa medición y tasación del terreno que pierda.

Proceder inmediatamente por el arquitecto municipal á levantar el plano de alineación de la calle del Cuervo para dársela á conocer á D. Victor Villoldo y D. Tomas Perez Varela que lo tiene solicitado.

Hacer saber á D. Juan Solórzano en nombre de su Sr. Padre, que en la Secretaría municipal existe el plano de alineación aprobado para la calle de la Corredera de esta Ciudad y que puede examinarle y sacar las notas que necesite para proceder á la reedificación de una casa situada en dicha calle y cuya línea pretende conocer.

Hacer inmediatamente ciertas obras en el fiolato Central para dar un aspecto mas decente á la oficina y aplazar por algun tiempo otras mayores que no son de urgente necesidad.

Conceder el ingreso en las escuelas públicas de esta Ciudad á varios niños y niñas cuyos padres lo tienen solicitado para que reciban la enseñanza gratuita.

No retener cantidad alguna de las que deba percibir el contratista de las obras de construcción del Consistorio sin que para ello recaiga mandato judicial, absteniéndose por consecuencia de entregar suma alguna de aquella procedencia á Don Eloy Lecanda que lo habia solicitado, por medio de su apoderado Don Ramon Venero, en virtud de una escritura de transacción otorgada por los referidos contratista y Lecanda.

Nombrar fiel menor de la recaudación de arbitrios á D. Roman Rodriguez Obejero, en reemplazo del que la desempeñaba y la renunció.

Aprobar el extracto de las sesiones de este Ayuntamiento en el mes de Agosto último y remitirle al Sr. Gobernador para la inserción en el Boletín oficial.

Quedar enterado de la suspensión decretada por el Sr. Alcalde, por treinta días de empleo y sueldo al dependiente de la recaudación de arbitrios Isidro Diaz por faltas cometidas en el servicio.

Separar del cargo de pesador del fiolato Central á Bonifacio Garcia y destituir tambien á los dependientes Manuel Estrada y Santiago Santos, suspendiendo por 15 quince días de empleo y sueldo al dependiente Fermín Gusurreta, por faltas cometidas en sus respectivos destinos.

Decomisar un saco de almendra que con otros tres se introdujo fraudulentamente en esta población y exigir los derechos dobles de los cuatro sacos al introductor; y resultando empate al votar sobre el castigo que habia de imponerse al dependiente que tomó parte en dicha

introducción, se aplazó la resolución para otra sesión.

Autorizar á la Comisión del Pósito para la venta del trigo averiado ó agorrojado que existe en la panera de dicho Establecimiento y reemplazarlo con igual cantidad de la cosecha del presente año, adoptando las medidas necesarias para que no sufra deterioro el trigo existente en el referido Pósito. Con lo cual se levantó la sesión.

Tales son los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el referido mes de Setiembre último. Y para que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia según previene la ley municipal vigente, pongo el presente que, visado por el Alcalde Presidente y sellado con el de la Corporación firmo en Palencia á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—El Secretario, Donato Gonzalez Andrés.—V.º B.º—El Alcalde, Cirilo Tegerina.

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

D. Alvaro de Guzman y Fernandez, Alcalde popular de esta villa de Cisneros.

Hago saber: que para hacer pago al pósito de esta villa de la cantidad de 467 pesetas y seis céntimos, y 29 fanegas y cuarenta y un cuartillos de trigo, hasta el día 30 de Junio último, mas los réditos vencidos hasta su realización, que le está adeudando Manuel Frechoso Castro, como deudor principal, vecino que fué de la misma, he dictado providencia con arreglo á las facultades que me están conferidas por las Instrucciones del ramo, mandando vender en pública subasta la finca urbana, que resulta embargada en su expediente ejecutivo, con la autorización competente del Juez municipal y que á continuación se espresa.

Una casa sita en casco de esta villa y su calle de Sta. Ana, señalada con el número 8, linda Oriente casa de Mariano Rodriguez, Mediodía y Poniente, calle dicha y Norte con el Callejon que sale á la calle de la Laguna, cuya finca se halla tasada en venta en 825 pesetas, mas una pensión de una memoria de rédito anual de once pesetas.

En su virtud y por providencia de este día he acordado la subasta de la misma que tendrá lugar en esta villa, el día 15 del próximo mes de Diciembre y hora de las 10 á las 11 de su mañana en los sitios públicos de costumbre de esta localidad.

Cisneros 24 de Noviembre de

1872.—El Alcalde, Alvaro de Guzman.—Por su mandado, Evaristo Hontiyuelo.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Rio pisuerga.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el repartimiento de municipales de este distrito correspondiente al año actual económico, á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de ocho días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial; pasado dicho término no serán admitidas y se procederá inmediatamente á la recaudación de los dos trimestres vencidos y tambien de los descubiertos que corresponden al año de 1871 á 72.

Lo que servirá de gobierno á los contribuyentes, para que eviten las costas de instrucción.

Valbuena 25 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Pascual Ruiz.—Por su mandado, Venancio Ruiz, Secretario.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños Espositos se presentarán en la casa de Misericordia de esta Ciudad, los días 5 y 6 del próximo mes de Diciembre, con el objeto de abonarlas el mes de Noviembre corriente, cuyo pago dará principio de 9 a una en los indicados días, rogando á los Sres. Alcaldes de sus respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas.

Palencia 26 de Noviembre de 1872.—Guillermo Astudillo.

ÚLTIMA HORA.

Despacho telegráfico recibido el 29 del corriente á las 3,15 m. de la mañana.

«Ministro Gobernación, Gobernadores.

El orden está completamente asegurado en todas las poblaciones de la península. Los intransigentes intentaron hoy turbar la tranquilidad en Málaga y fueron castigados acto continuo con energía. Los de Bejar tuvieron á su vez que huir precipitadamente de la ciudad, y las demás partidas federales vagan por las sierras activamente perseguidas y en completa dispersion. Las comunicaciones telegráficas están ya restablecidas casi por completo y los desperfectos causados en la vía férrea de Andalucía quedarán pronto reparados. En todas partes la autoridad ha hecho respetar la ley y está decidida á que no se realicen los proyectos de los enemigos de la sociedad.»

Imp. de Peralta y Menendez.